El presente documento se emite en cumplimiento del deber general y particular de proporcionar información previa a la celebración de un contrato de seguro sobre la vida, establecido en la Ley 20/2015, de 14 de julio, y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

INFORMACIÓN SOBRE LA ASEGURADORA

Denominación social, forma jurídica y dirección del domicilio social

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL "FONDO DE ASISTENCIA MUTUA" DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (en adelante, MUTUALIDAD CAMINOS), es una entidad aseguradora sin ánimo de lucro que realiza la actividad aseguradora con carácter complementario al sistema público de la Seguridad Social. Está debidamente inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, bajo la clave P3143. Tiene su domicilio social en la calle Almagro, número 42 (28010 – MADRID).

Estado miembro de control y supervisión

MUTUALIDAD CAMINOS está sometida al control y supervisión que el Estado español ejerce a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Legislación aplicable

La legislación aplicable a los contratos de seguro que el mutualista suscriba con MUTUALIDAD CAMINOS es la siguiente:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, que aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social.
- La normativa tributaria que, en cada caso, corresponda en función de las contingencias cubiertas y los elementos personales de cada operación de seguro.
- Estatutos de MUTUALIDAD CAMINOS y las Condiciones generales y particulares que corresponda para cada contrato de seguro.

Situación financiera y de solvencia

Puede acceder al Informe de la Situación Financiera y de Solvencia de la Mutualidad y a su Memoria anual publicada en la web: www.mutualidadcaminos.es

Instancias de reclamaciones internas y externas

El Tomador, el Asegurado, el Beneficiario, los terceros perjudicados y los derechohabientes de cualquiera de ellos, podrán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de MUTUALIDAD CAMINOS para cualquier queja o reclamación relacionada con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, mediante escrito dirigido a dicho Servicio, en c/ Almagro, 42 en Madrid (28010).

En caso de disconformidad con lo resuelto por el citado Servicio de Atención al Mutualista , o si no ha obtenido respuesta en el plazo de dos meses, puede acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de interponer las acciones que considere pertinentes ante la jurisdicción ordinaria, se desarrolla en el Reglamento para la Defensa del Mutualista, disponible en www.mutualidadcaminos.es, que da cumplimiento a la legislación vigente en la materia y en especial a la normativa aplicable al sector asegurador.

Información Básica de Protección de datos personales

MUTUALIDAD CAMINOS, como Responsable del Tratamiento tratará los datos personales facilitados o cualquier dato adicional que se genere durante la vigencia del seguro para las finalidades de contratación del seguro, cobro de las primas, peritación de siniestros y pago de indemnizaciones. La base legal que legitima el tratamiento de sus datos es la ejecución del contrato de seguro en el que es parte o para la aplicación de medidas precontractuales. Le informamos que sus datos podrán ser comunicados o cedidos a las entidades aseguradoras, a administraciones públicas, a tomadores, a peritos, exclusivamente para realizar las finalidades anteriormente descritas.

Le informamos que sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Podrá ejercer los derechos que le confiere la normativa sobre protección de datos conforme a lo establecidos en la Información Adicional de Protección de Datos disponible en la Política de Privacidad de nuestra página web: **http://www.mutualidadcaminos.es/politica-privacidad.**

ALMAGRO 42. 28010 MADRID **91 319 10 00** seguros@mutualidadcaminos.es www.mutualidadcaminos.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 1 Folio 41 Hoja nº 3-1. Inscripción 2ª. N.I.F. V78293719, en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como Aseguradora con el núm. P 3.143

INFORMACIÓN DEL SEGURO:

Para dar cumplimiento al deber general y particular de las obligaciones de información sobre el **SEGURO DE VIDA ORFANDAD**, MUTUALIDAD CAMINOS suministra al Tomador del seguro la siguiente información:

a) Definición de las garantías y opciones ofrecidas.

El **Seguro de Vida Orfandad** cubre la contingencia de Fallecimiento por cualquier causa del Asegurado, excepto la muerte por suicidio durante el primer año de vigencia de la póliza. La prestación cubierta en el seguro al fallecimiento del asegurado es la siguiente:

- **Prestación de Orfandad**: cobro de una pensión mensual para cada hijo hasta el cumplimiento de los 25 años, pagadera al fallecimiento del Asegurado. El Tomador define libremente el importe de la pensión mensual a recibir por los beneficiarios, pudiendo ser diferente para cada beneficiario.

El Asegurado deberá cumplimentar/realizar lo siguiente en función del importe del capital en riesgo asegurado:

Hasta 50 años		
Capital en riesgo Asegurado	≤ 250.000€	Cuestionario médico
	> 250.000€ ≤ 400.000€	Cuestionario médico + Examen médico (Tele-entrevista)
	>400.000€	Cuestionario médico + Reconocimiento médico
Más de 50 años		
Capital en riesgo Asegurado	≤ 180.000€	Cuestionario médico
	> 180.000€ ≤ 350.000€	Cuestionario médico + Examen médico (Tele-entrevista)
	>350.000€	Cuestionario médico + Reconocimiento médico + Ergometría
A partir de 500.000€ irán acompañados de un informe confidencial		

Nota. *El examen y reconocimiento médico corren a cargo de MUTUALIDAD CAMINOS*

En caso de supervivencia del Asegurado durante el periodo de vigencia del contrato, éste irá devengando una **Prestación de supervivencia y fidelidad** que la MUTUALIDAD abonará al Tomador del seguro al final del contrato, con el cumplimiento de los 25 años de edad del Beneficiario menor. La Prestación de supervivencia y fidelidad estará constituida por la suma de las primas de supervivencia y fidelidad de cada año hasta la fecha de su abono:

- La primera prima de supervivencia y fidelidad será igual al 1% de la prima comercial anual (definida ésta como prima antes de recargos de carácter normativo e impuestos) abonada por el asegurado durante las tres primeras anualidades de contrato, siendo la primera anualidad desde la fecha de efecto hasta el siguiente 31 de diciembre y las siguientes anualidades los años naturales completos.
- Las sucesivas primas de supervivencia y fidelidad serán igual al último porcentaje establecido más un 0,5% adicional cada tres años. Es decir, sucesivamente el 1,5%, 2,0%, 2,5%, 3,0%, 3,5%, 4,0%, 4,5% y 5,0% de la prima anual abonada por el Asegurado. El 5,0% de la prima comercial que se alcance en el vigésimo cuarto año se mantendrá a partir de entonces como prestación de las sucesivas primas de supervivencia y fidelidad.

	PRIMAS DE SUPERVIVENCIA Y FIDELIDAD. ANUALIDADES								
	1ª(*),2ª y 3ª	**4ª,5ª y 6ª**	**7ª,8ª y 9ª**	**10ª,11ª y 12ª**	**13ª,14ª y 15ª**	**16ª, 17ª y 18ª**	**19ª,20ª y 21ª**	**22ª, 23º y 24ª**	**SIGUIENTES**
% PRIMA SEGURO	1,0%	1,5%	2,0%	2,5%	3,0%	3,5%	4,0%	4,5%	5,0%

(*) La primera anualidad corresponde al período comprendido entre la fecha efecto del seguro y el 31 de diciembre del mismo año.

b) Periodo de vigencia del contrato.

El Contrato entrará en vigor en la fecha indicada en las Condiciones Particulares, siempre que haya sido firmado por las partes y el Tomador haya pagado el recibo de prima.

En caso de demora en el cumplimiento de estos requisitos, las obligaciones del Asegurador comenzarán a partir de las veinticuatro horas del día en que la firma y el pago hayan tenido lugar.

El Contrato mantendrá su vigencia durante el período de cobertura señalado en las Condiciones Particulares, salvo denuncia del Contrato por parte del Tomador.

Dicho período de cobertura para la Prestación de **Orfandad**, en cualquier caso finalizará con el cumplimiento de los 25 años del hijo más joven.

c) Condiciones para su contratación.

Podrán contratar este seguro voluntariamente, las personas entre 18 y 70 años de edad.

ALMAGRO 42. 28010 MADRID **91 319 10 00** seguros@mutualidadcaminos.es www.mutualidadcaminos.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 1 Folio 41 Hoja nº 3-1. Inscripción 2ª. N.I.F. V78293719, en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como Aseguradora con el núm. P 3.143

d) Condiciones para su rescisión.

El seguro podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por ejercicio del Tomador de su derecho de **resolución anticipada** que le reconoce el artículo 83.a) de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro.
- En caso de falta de pago de una de las primas siguientes a la primera, la cobertura queda suspendida en un mes después de su vencimiento. Si el Asegurador no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima, se entenderá que el Contrato queda extinguido.
  Si el Contrato no hubiera sido resuelto o extinguido, conforme a lo anteriormente expuesto, la cobertura volverá a tener efecto a las veinticuatro horas del día en que el Tomador pague la prima.
- Por fallecimiento, lo cual dará lugar al pago por parte de la MUTUALIDAD de la prestación correspondiente poniendo fin al seguro.

e) Condiciones, plazos y vencimientos de las primas.

Las **primas** se abonarán **mensualmente**, por el importe que se indique en las Condiciones Particulares del Seguro.

El importe de las **primas**, que será **constante durante toda la vigencia del contrato**, depende de la edad del asegurado, de la edad de los Beneficiarios y de las prestaciones aseguradas. Se entiende por edad la calculada como años completos.

Se adjunta como anexo a este punto la Simulación personalizada, la cual recoge los datos personales del asegurado y la prima resultante. Una vez aceptada y firmada por el tomador, ésta será devuelta a la Mutualidad junto a la Nota Informativa.

A modo de ejemplo, se adjunta la siguiente tabla con la **cuota anual resultante** antes de aplicar recargos e impuestos correspondientes, en función de la edad del asegurado y de los beneficiarios, **por cada 1.000 euros/mes de capital asegurado de orfandad para cada hijo**:

Edad asegurado	**Edad hijo 1**	**Edad hijo 2**	**1.000€/mes orfandad por hijo solo cobertura orfandades hasta 25 años**		
			Cuota Orfandad hijo 1 (€/año)	**Cuota Orfandad hijo 2 (€/año)**	**Cuota Total (€/año)**
30	3	0	89,47 €	124,96 €	214,43 €
30	4	1	79,92 €	111,94 €	191,86 €
32	4	1	99,46 €	140,50 €	239,96 €
32	5	2	88,27 €	125,52 €	213,79 €
34	5	2	112,71 €	160,01 €	272,72 €
34	6	3	99,65 €	142,84 €	242,49 €
36	6	3	128,89 €	183,16 €	312,05 €
36	7	4	113,72 €	163,55 €	277,27 €
38	7	4	147,73 €	209,73 €	357,46 €
38	8	5	130,19 €	187,43 €	317,62 €
40	8	5	169,66 €	240,19 €	409,85 €
40	9	6	149,51 €	214,92 €	364,43 €
42	9	6	195,31 €	275,17 €	470,48 €
42	10	7	172,30 €	246,67 €	418,97 €

Junto a la presente Nota Informativa, se entregará la simulación personalizada que recogerá el importe de la prima anual resultante en cada caso.

f) Método de cálculo y de asignación de las participaciones en beneficios.

En caso de fallecimiento del asegurado, la póliza tendrá derecho a participación en los beneficios financieros obtenidos en las inversiones afectas a pólizas con participación en beneficios. La participación en beneficios será igual a la diferencia entre el 90% de la rentabilidad obtenida y el tipo de interés garantizado a la póliza.

La rentabilidad se calculará considerando los resultados obtenidos en el ejercicio natural, netos de gastos y deterioros, excluyendo la revalorización neta positiva no realizada. Se aplicará a las pólizas tras la aprobación de cuentas por la Asamblea General.

Esta participación en beneficios se aplicará anualmente a incrementar la prestación a percibir por los beneficiarios.

ALMAGRO 42. 28010 MADRID **91 319 10 00** seguros@mutualidadcaminos.es www.mutualidadcaminos.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 1 Folio 41 Hoja nº 3-1. Inscripción 2ª. N.I.F. V78293719, en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como Aseguradora con el núm. P 3.143

g) Modalidad y plazo para el ejercicio del derecho unilateral de resolución

El tomador podrá ejercer su derecho unilateral de resolución anticipada por escrito, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la entrega del condicionado de la póliza, de conformidad con lo establecido en el Art. 83 a) de la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.

La facultad unilateral de resolución del contrato deberá ejercitarse por el tomador mediante comunicación dirigida a MUTUALIDAD CAMINOS a través de un soporte duradero, disponible y accesible para éste y que permita dejar constancia de la notificación. La referida comunicación deberá expedirse por el tomador del seguro antes de que venza el plazo indicado en el apartado anterior.

A partir de la fecha en que se expida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior cesará la cobertura del riesgo por parte de MUTUALIDAD CAMINOS y el tomador del seguro tendrá derecho a la devolución de la prima que hubiera pagado, salvo la parte correspondiente al período de tiempo en que el seguro hubiere tenido vigencia. MUTUALIDAD CAMINOS dispondrá para ello de un plazo de 30 días a contar desde el día que reciba la comunicación de rescisión.

h) Indicaciones generales relativas al régimen fiscal aplicable:

El régimen tributario aplicable a los seguros de vida se contiene, en términos generales y dependiendo de cada caso y circunstancias concurrentes, en los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre primas de seguro
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Impuesto sobre la Renta de no residentes
- Impuesto sobre Patrimonio
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto sobre Sociedades (cuando el tomador sea persona jurídica)

A los mutualistas que sean no residentes en España, les será de aplicación la normativa que regula el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sus normas subsidiarias y en su caso, tratados internacionales suscritos por el Reino de España con otros países para evitar la doble imposición.

Los mutualistas residentes a efectos tributarios en Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, les será de aplicación la legislación sobre imposición personal que corresponda en cada momento y territorio.

Las prestaciones derivadas del contrato de seguro podrán tributar, dependiendo de la contingencia producida y de los elementos personales del mismo, de la siguiente manera:

- Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como sucesión “mortis causa” o como donación “inter vivos”, las prestaciones de orfandad.
- Por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como rendimientos de capital mobiliario, la prestación de supervivencia y fidelidad.

Mediante la firma del presente documento el Tomador D./Dña. ……, acredita haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro de Vida Orfandad, información general previa referente a la legislación aplicable al citado seguro y a las instancias de reclamación utilizables en caso de litigio, así como toda la información particular previa que se debe facilitar antes de la celebración de un contrato de seguro de vida, según exige, respectivamente, en el artículo 122 y 124 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Lugar/Fecha :

/ /

Firma del Tomador

ALMAGRO 42. 28010 MADRID 91 319 10 00 seguros@mutualidadcaminos.es www.mutualidadcaminos.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 1 Folio 41 Hoja nº 3-1. Inscripción 2ª. N.I.F. V78293719, en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como Aseguradora con el núm. P 3.143